



C I R C U L A R CSJNSC23-253

FECHA: 7 de septiembre de 2023

PARA: SEÑORES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE CÚCUTA,  
PAMPLONA Y ARAUCA

SEÑORES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

SEÑORES MAGISTRADOS COMISIÓN DISCIPLINARIA JUDICIAL DE  
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

SEÑORES JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CÚCUTA,  
PAMPLONA Y ARAUCA

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – AREA DE  
NÓMINA Y TALENTO HUMANO - CÚCUTA

DE: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: *“Reporte oportuno de novedades administrativas – Cargos  
Vacantes.”*

Respetados doctores:

Me permito reiterar el cumplimiento de la normatividad, en materia de publicación de cargos vacantes, resaltando como primera medida lo contemplado en el Artículo 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, 20 de 1996:

**“ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO.** *Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.” (sic)*

En estricto sentido del anterior ordenamiento, se insta a las autoridades nominadoras para que procedan a **reportar oportunamente** las vacantes generadas en los cargos adscritos a cada despacho, lo que permite a esta Seccional la mitigación de riesgos y errores involuntarios al momento de consolidar los cargos vacantes para su correspondiente **publicación mensual**, así como, tener para los fines requeridos, seguimiento y control en

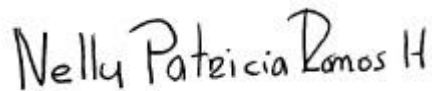
**materia de escalafón (Inscripciones, Actualizaciones y/o Exclusiones en Carrera Judicial).**

Lo señalado en el párrafo precedente trae como consecuencia adicionalmente, poder tramitar de forma asertiva, las peticiones de terceros interesados en las vacancias reportadas.

En el mismo sentido, se conmina a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, particularmente al área de Nómina y Talento Humano a que comunique a esta Corporación vía correo electrónico de forma oportuna, las novedades administrativas que reciban por ese conducto de los Despachos Judiciales, esto para constatar y dar cumplimiento a la normatividad citada.

Para tal efecto, las mismas deberán ser remitidas única y exclusivamente el correo de la Secretaría de la Corporación. [secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**  
Presidenta

NPRH/bjgh